

C. ROSA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600082922 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 02 de Mayo de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Buenos días, solicito de la manera más atenta las disposiciones administrativas del DIF Municipal, costo por terapia psicológica, costo por terapia de rehabilitación, costo por cursos, (costo por estacionamientos sí se cuenta con ellos)” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General del Sistema DIF de Salamanca.

Se informa que las Disposiciones Administrativas del Sistema DIF Salamanca, son emitidas por el Municipio.

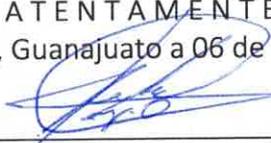
En los artículos 42 y 48 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio se enuncian algunos servicios que se prestan en dicho Sistema y las cuotas establecidas (se anexan artículos).

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Mayo de 2022



LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

II. El costo de las bases para licitación pública con recurso Estatal o Municipal, se determinara de acuerdo a los costos que se incurran para la emisión y publicación de las bases entre el número de participantes estimados el costo no podrá ser inferior a:	\$3,241.16
---	------------

Artículo 40.- Inscripción y refrendo anual al padrón Municipal de Proveedores	\$456.34
--	----------

Artículo 41.- Durante el festival del globo:	
I. Entrada	\$18.71
II. Campamento por persona	\$63.41
III. Renta de espacio para expositores de 3m x 3m	\$2,516.63
IV. Patrocinadores por globo	\$37,755.68
V. Estacionamiento	\$24.95 por hora

Artículo 42.- Por los servicios que presta la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se cobrarán las siguientes:

Concepto	Tarifa
I. Asistencia Jurídico Familiar	
1. Atención Jurídica a Población Abierta	
a) Aceptación de Cargo de tutor	\$2,238.04
b) Asesoría jurídica	\$112.27
c) Autorización judicial	\$2,797.29
d) Dispensa judicial	\$2,797.29
e) Juicio de adopción	\$4,476.09
f) Juicio de tutela	\$3,468.81
g) Juicio divorcio necesario	\$4,476.09
h) Juicio divorcio voluntario	\$3,356.55
i) Pensiones alimenticias	\$3,915.80
j) Juicio perdida patria potestad	\$4,476.09
k) Juicio de guarda y custodia	\$4,476.09
l) Nulidad de acta	\$3,912.68
m) Proc. rectificación administrativa	\$544.70
n) Rectificación judicial de actas	\$2,797.29
II. Peritajes y Convivencias	
1. Psicología	
a) Atención psicológica	\$70.69
b) Atención psicológica de pareja	\$141.37

Artículo 45.- Los selectivos municipales que representen a Salamanca en alguna disciplina deportiva y que utilicen espacios deportivos que contemplen el pago de alquiler, estarán exentas del pago correspondiente. Sin embargo, cuando los selectivos forman parte de una Escuela Deportiva, el pago será del 50%.

Se exentará de cobro de entradas o rentas de espacios, cuando los eventos sean coordinados por organismos deportivos municipales, estatales o nacionales.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DE TARIFAS DE LOCALES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

Artículo 46.- Los locatarios de los mercados Tomasa Esteves y Barahona que cubran de manera anticipada su cuota anual en enero y febrero, se les otorgará un descuento del 10%.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DE TARIFAS DE LA CASA DE LA CULTURA

Artículo 47.- Se hará un descuento del 50% del costo a la entrada al festival de guitarra para los adultos mayores, discapacitados y estudiantes.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SALAMANCA, GTO.

Artículo 48.- Tratándose de personas de escasos recursos económicos para el cobro de las cuotas establecidas en el artículo 39, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, procederá a realizar un estudio socioeconómico para acreditar dicha situación, con base en el Ingreso del solicitante, quedando los porcentajes para descuento de la siguiente forma:

INGRESO MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO
DE O A 1.5 UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION ELEVADO AL MES	100%
DE 1.6 A 2 UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION ELEVADO AL MES	50%

TITULO QUINTO DE LOS AJUSTES AJUSTES TARIFARIOS